

LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE ANTE LOS NUE- VOS PLANES DE ESTUDIO.

Amparo Navarro Faure

Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante

Para entender el proceso de reforma de la enseñanza superior en España, con el fin de adaptarla al llamado acuerdo de Bolonia, de creación de un Espacio Europeo Común de Educación superior, es necesario recordar la evolución de la Universidad española en los últimos treinta años, al que no ha sido ajena la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante.

La Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante se creó en 1980, impartiendo el plan de estudios de la Licenciatura en Derecho de 1953, que era el más extendido en las Facultades de Derecho de España, con la excepción de Valencia, y que se basaba en 25 asignaturas repartidas en cinco años de materias obligatorias de contenido jurídico, con una base de materias de las llamadas formativas o básicas, para ir progresivamente introduciendo las ma-

terias jurídico-positivas, asimismo divididas doctrinalmente en las llamadas partes generales y especiales, cuando ello era posible. La metodología estaba centrada exclusivamente en la lección magistral, con el apoyo didáctico de manuales, legislación y jurisprudencia, que necesariamente tenía un soporte papel (BOE y Aranzadi), y los llamados apuntes de clase que los estudiantes tomaban al profesor durante sus explicaciones. Las asignaturas se contabilizaban por horas de clase presencial, los exámenes eran parciales o finales, escritos u orales, divididos en dos convocatorias de junio y septiembre.

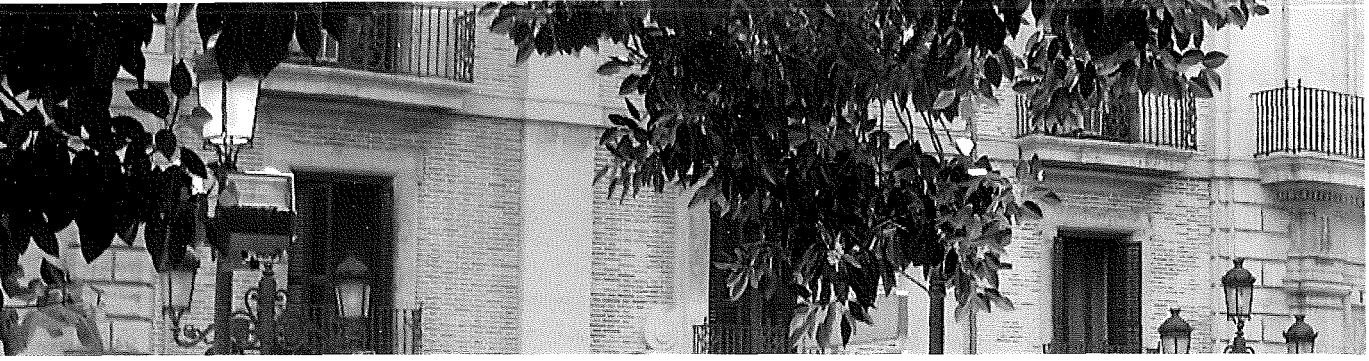
A los que nos hemos dedicado profesionalmente a la docencia universitaria y estudiamos aquel plan de estudios y en aquella Facultad, hemos vivido una transformación tal, que apenas nos reconocemos en la actual, pero es de destacar que con aquel sistema hemos desarrollado nuestro ejercicio profesional en el ámbito jurídico muchas generaciones de profesionales, algunos de ellos, me consta, con brillante trayectoria. Algunas ventajas tenía aquel plan, entre ellas, que conseguía una total armonización entre todas las Facultades de España, con

Amparo Navarro



lo que se alcanzaba, sin pretenderlo, la movilidad que ahora tanto se ansía; y una serie de competencias, como las que ahora se buscan, entre ellas, una buena oratoria y razonamiento jurídico, producto de escuchar y leer durante horas, lecciones de juristas. No obstante, adolecía, salvo excepciones, de una total desvinculación con la práctica —la formación era exclusivamente académica— y una rigidez en los contenidos que impedía la introducción de la más mínima elección de asignaturas o especializaciones por parte del alumno o de las propias Universidades. Por otro lado, recordemos que en aquel tiempo en nuestra provincia solo existía una Facultad de Derecho y que, volcada como estaba la sociedad alicantina en su Universidad, la competencia en la formación no se sabía lo que era o no planteaba mayor problema.

Finalizada la Licenciatura, la Universidad ofrecía la posibilidad de alcanzar el tercer grado o doctorado, en el que después de un período de docencia e investigación de dos años se podía realizar la tesis doctoral, cuya preparación oscilaba entre los dos y cuatro años, y cuya defensa oral ante un tribunal de doctores del área culminaba el más alto nivel en los estudios universitarios. El doctorado en Derecho, en la práctica, solo lo cursaban los juristas que querían realizar carrera académica, ya que siempre fue un requisito previo para poder concursar a las oposiciones al cuerpo de profesores titulares. Este mínimo interés de los licenciados en Derecho por alcanzar el doctorado era lógico si lo comparamos con la profusión de doctores que existen en el ámbito de las ciencias experimentales o de las humanidades, ya que no teniendo el doctorado otro valor que el de la investigación, los licenciados en Derecho preferían,



o bien preparar oposiciones, o bien iniciar una pasantía que les permitiera alcanzar la formación práctica necesaria para ejercer la profesión de abogado.

Esta situación cambió mucho a partir de 1990, en el que se inició una gran reforma, consistente básicamente en tres aspectos: en primer lugar, se dotó a las Universidades de una mayor autonomía en el diseño de los planes de estudio, ya que junto a materias llamadas troncales que, según un Decreto de Directrices del Ministerio de Educación (RD 1424/1990, de 26 de octubre), debían contener todos los planes de estudio conducentes a la obtención del título de Licenciado en Derecho, las Universidades podían contemplar otras materias obligatorias u optativas con las que completar los cinco años de la Licenciatura. El plan se estructuraba a través de una unidad de medida denominada crédito (1 crédito equivale a 10 horas lectivas). Así, las asignaturas pasaron a ser troncales, obligatorias, u optativas con un número de créditos (horas) que oscilaba entre los 4,5 y 9 créditos según su carácter cuatrimestral o anual. Pero además, la otra gran novedad era que, dentro de las horas lectivas de los créditos, algunos de ellos debían ser prácticos, por lo que el profesor debía diseñar supuestos reales o imaginarios que resolver con los alumnos. Asimismo se introdujo la asignatura llamada Practicum, que era una asignatura troncal de 15 créditos. Todo ello venía acompañado de la gran revolución tecnológica, que no era exclusiva del mundo universitario, pero a la cual la Facultad de Derecho no podía ser ajena: pensemos en la búsqueda de legislación y jurisprudencia en bases de datos informáticos, la plataforma de Campus Virtual creada por la UA en la que el profesor puede realizar tutorías por Internet, crear carpetas con materiales para los alumnos, o incluso consultar e introducir datos en cualquier ficha del alumno. Respecto al Practicum, sólo lo podían impartir profesionales externos a través de talleres prácticos realizados dentro de la Facultad, o a través de prácticas externas tras la firma de convenios que la Facultad de Derecho ha suscrito con despachos profesionales, instituciones públicas y empresas. Otra novedad fue el reconocimiento de créditos llamados de Libre Configuración, a través de las más variadas actividades por parte de los alumnos, desde ciclos de conferencias, hasta mayor número de horas de prácticas u otro tipo de actividades culturales o académicas. Por último, la integración y la construcción de un Espacio Europeo de Educación también se inició con el reconocimiento de créditos a través del programa Erasmus, cuyo éxito ha llevado a los diferentes Gobiernos a incrementar progresivamente la dotación de becas para estos intercambios.

La integración y la construcción de un Espacio Europeo de Educación también se inició con el reconocimiento de créditos a través del programa Erasmus, cuyo éxito ha llevado a los diferentes Gobiernos a incrementar progresivamente la dotación de becas para estos intercambios.



Desde luego no se puede negar que aquella reforma modernizó en gran medida la Universidad española y el estudio del Derecho, cuya evolución tampoco podía pasar desapercibida en los contenidos de las asignaturas: pensemos, por ejemplo, en el efecto que la integración de España en la Unión Europea supuso en cuanto a la asunción de toda la normativa comunitaria, el desarrollo de la Constitución en estos últimos treinta años, el incremento o la alarma social respecto a determinados tipos de delitos, el fenómeno inmigratorio en España, o la globalización en las transacciones comerciales. A su vez, los alumnos de la Facultad de Derecho debían estar preparados para competir con otras titulaciones en cuyo plan de estudios también había contenido jurídico. El gran problema de aquella reforma fue, entre otros, que aunque los años de estudio seguían siendo cinco, el número de asignaturas, de créditos y de contenidos fue de tal envergadura que la eficiencia del sistema, esto es, el número de años que los alumnos realmente tardaban en acabar la carrera y el fracaso escolar en ciertas materias se incrementó. En algunos casos, el problema tampoco cabe atribuirlo a la Universidad, sino al nivel de preparación con el que llegan los alumnos a la Univer-

sidad, que lamentablemente no está forjado sobre la base del esfuerzo y horas de estudio. Esto me parece importante decirlo, tanto en el viejo sistema como en el del año 1990, ya que aquel estudiante que ha querido aprender lo ha podido hacer, y la Universidad le ha proporcionado los instrumentos para hacerlo, por que nada, ningún sistema, ningún plan de estudios, puede suplir el trabajo y el esfuerzo individual de un profesor por enseñar y de un estudiante por aprender. Por otro lado, la consecuencia inmediata de la aplicación de aquellos nuevos planes ha sido una importante complejidad en la gestión académica, aunque sólo sea porque la Facultad de Derecho tiene en el momento actual 3.200 alumnos repartidos en cuatro titulaciones (Derecho, Criminología, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales y la titulación conjunta de Derecho y Administración y Dirección de empresas), gestiona prácticas externas de los alumnos, intercambios internacionales, programas de tutorización de los nuevos alumnos, orientación sobre salidas profesionales, cursos de extensión universitaria, y somete a evaluación de calidad a sus titulaciones y a sus profesores.

He descrito someramente esta evolución, porque la reforma que en el momento actual he-

mos empezado a acometer no se debe ver como un salto en el vacío de treinta años desde la Universidad de 1980 a la de ahora, sino como un eslabón más en el paso de una Universidad sólo centrada en la formación teórica y académica a una Universidad centrada en la formación profesional, la especialización y la llamada formación a lo largo de la vida. Y es esta una cuestión, que no es sólo un brindis al sol, un decálogo de intenciones, sino una exigencia plasmada en la Ley Orgánica de Universidades y desarrollada en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y que deriva directamente de la Constitución Española que atribuye la competencia de la formación superior a la Universidad.

En efecto, el proceso de armonización europea en materia de educación superior se inició en Bolonia por un acuerdo de los Ministros de Educación de los diferentes Estados miembros hace ahora diez años. Resumiendo los ríos de tinta que tal proceso ha generado en todas las universidades europeas, y el esfuerzo de preparación que han hecho todos los países en la formación de sus docentes para tal cambio, éste se sustenta básicamente en la estructuración de todos los estu-

dios universitario en tres ciclos: el de Grado, de 240 créditos (esto es, cuatro cursos), el de Master, de 60 créditos, y el Doctorado.

Las enseñanzas de Grado tendrán como finalidad la obtención por parte del estudiante de una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional. La enseñanza de Master tendrá la finalidad de la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras. Por último, las enseñanzas de doctorado tendrán como finalidad la formación en técnicas de investigación e incluirán la elaboración de la tesis doctoral.

Esta estructura refrenda el compromiso de la Universidad con la formación profesional, primero, con la especialización, después, y con la formación continua y permanente. En efecto, la Universidad, en un mundo en que los conocimientos y los métodos para adquirirlos van a la misma velocidad que la tecnología, tiene que ser un lugar en el que los ciudadanos encuentren no sólo su formación académica y profesional superior, sino donde puedan acudir en cualquier momento a actualizar conocimientos, a especializarse o a reciclarse.

Pero el cumplimiento de este objetivo exige en el momento actual también un cambio de metodología, a la que no es ajena tampoco la reforma. Esto es, la docencia debe tender a

la formación del alumno en técnicas de autoaprendizaje, tal como necesitará en el ejercicio profesional. No se trata sólo de enseñar contenidos sino enseñar a hacer, enseñar a pensar con el método de la titulación que estudian, y formar a los estudiantes en un complejo entramado de lo que hoy se denominan competencias y habilidades necesarias para el ejercicio profesional. Es precisamente este común denominador en el ejercicio profesional el que garantizará la movilidad primero de estudiantes y luego de profesionales. No es tampoco ésta una novedad en los estudios jurídicos, ya que los académicos hemos estado siempre complementados por profesores asociados, caracterizados porque su selección depende de su experiencia y prestigio profesional. Aunque la reforma comprima ahora los estudios de Derecho en 240 créditos, la unidad de medir son los llamados créditos ECTS, en los cuales un crédito equivale a 25 horas, que comprenderán la clase presencial, pero también el trabajo semanal del alumno que el profesor debe planificar a través de horas de estudio, seminarios, supuestos prácticos y trabajos académicos. Se incrementará el aprendizaje tutorizado, y en pequeños grupos de alumnos, y por lo tanto, irá acompañado de métodos de evaluación continua.

Precisamente por esto, en la normativa aprobada por la Universidad de Alicante para la reforma de los planes de estudio se establece la necesidad de que estos planes, además de ser aprobados por las respectivas comisiones y juntas de Facultad, deberán contar con el informe favorable de asociaciones, Colegios Profesionales y egresados, cuya opinión será crucial en la elaboración de los planes.

Los diferentes planes de estudio, una vez aprobados por la Junta de Gobierno de la Universidad, deberán someterse primero a la verificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la calidad (ANECA), en la que un grupo de expertos analizará, desde los recursos humanos y materiales con los que se cuenta para impartir el plan, hasta la Memoria del Plan, que es un documento que debe prever y regular aspectos muy complejos que abarcan desde las competencias generales y específicas que los estudiantes deben adquirir durante sus estudios, pasando por normas de acceso y permanencia en el título, o la descripción de la metodología de enseñanza-aprendizaje de cada una de las materias objeto de la formación. Una vez verificado el título, debe ser autorizada su implantación por la Comunidad Autónoma. Tras la citada autorización, el título podrá ser inscrito en el Registro Universitario de Centros y Títulos. En el momento presente, la Facultad ha solicitado a la Universidad de Alicante el inicio de la reforma de los planes de estudio de Derecho, Criminología, Gestión y Administración Pública, y Relaciones Laborales y Recursos Humanos, cuyo contenido se determinará por una comisión en la que estarán implicadas todas las áreas de conocimiento que imparten docencia en la titulación, los alumnos y el personal de administración y servicios, y que contarán con el informe de profesionales, asociaciones y Colegios vinculados a la profesión. Durante este curso la Facultad tendrá como principal objetivo la reforma de todos su planes de

estudio, ya que en el curso 2010-2011 no podrán impartirse aquéllos que no estén adaptados a la reforma.

En cuanto a su contenido, hasta ahora el plan de estudios estaba básicamente determinado por las Directrices del Ministerio de Educación, que guió las reformas de los años 90 descritas anteriormente. Nuestra Facultad va a iniciar de inmediato el diseño de unos nuevos planes de estudio, en que los contenidos básicos de cada titulación los diseñará cada Universidad, pero en contrapartida serán más rigurosos el proceso de verificación y los controles de calidad, ya que una vez aprobado un plan de estudios tendrá que someterse cada 6 años a un proceso de evaluación de la calidad, en el que la Universidad tendrá que rendir cuentas de su tasa de éxito en el rendimiento, del nivel de empleabilidad de sus egresados y de los recursos materiales y humanos con los que garantiza la calidad de la enseñanza. La sanción puede llegar a la cancelación del título en el Registro Nacional.

La Universidad de Alicante y la Facultad de Derecho, pionera en nuestra provincia de los estudios jurídicos, apostará en el diseño de los Grados por visualizar primero qué formación precisan los profesionales que salgan de nuestras aulas, y que combine adecuadamente la formación teórica y práctica, estimulando los Máster de especialización y profesionalizantes que junto con la formación obtenida en el Grado consigan para nuestra sociedad especialistas altamente cualificados. Nuestra misión no es dar un título, aunque nos enorgullece hacerlo. Nuestra misión será ofrecer formación profesional generalista en el nivel de Grado, y formación de Postgrado o especialización en el Master oficial como demanda la sociedad actual, y como exige el modelo universitario hacia el que caminamos, en el que se potencia la formación a lo largo de la vida y en el que la Universidad debe ser el lugar idóneo donde acudir a actualizar los conocimientos y encontrar a los mejores expertos del mundo académico y profesional.

La Universidad y la Facultad de Derecho se enfrentan ahora a todos estos cambios. Pero si analizamos todos estos retos, no son tan diferentes a aquéllos que ya hemos superado. A lo largo de estos 28 años hemos tenido dos nuevos planes de estudio, nos hemos acostumbrado, como el que cambia de moneda, a cuantificar las asignaturas en créditos, hemos adecuado nuestros programas a las nuevas demandas de la sociedad y hemos ido integrando en nuestras aulas la práctica profesional tanto con créditos prácticos, como a través del Practicum y practicas externas.

Respecto a todas estas cuestiones la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante cuenta con la ventaja de su joven madurez. Nuestra Facultad tendrá los grados y los potgrados que se merezca, y personalmente creo que se merece unos buenos planes de Estudio de Grado y de Master, en los que contará como siempre lo ha hecho, no sólo con profesores que son colegiados del ICALI, sino con su opinión y sus recomendaciones. Si la Ley ha consagrado el perfil profesional de la formación universitaria, es evidente que la

La Universidad de Alicante y la Facultad de Derecho, pionera en nuestra provincia de los estudios jurídicos, apostará en el diseño de los Grados por visualizar primero qué formación precisan los profesionales que salgan de nuestras aulas, y que combine adecuadamente la formación teórica y práctica, estimulando los Master de especialización y profesionalizantes que junto con la formación obtenida en el Grado consigan para nuestra sociedad especialistas altamente cualificados.

Facultad de Derecho y el Colegio de Abogados deben ir de la mano. La Facultad de Derecho intentará liderar el proceso de reforma con entusiasmo, con generosidad y con sensatez, y no desperdiciaremos todo el bagaje de experiencia y profesionalidad que nuestra Facultad ha conseguido en los últimos 30 años. Asimismo, la generosidad con la que los profesionales del Derecho alicantinos se volcaron con la Facultad en sus inicios, queremos que siga viva en esta nueva generación de profesores y de profesionales. Así será.